

Expte. CONP/2024/2039

RESOLUCION por la que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y el expediente de contratación del servicio de organización de la exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios, se autoriza el gasto correspondiente y se ordena la apertura de la licitación

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de organización de la exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, siendo su plazo previsto de ejecución a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024 de acuerdo con los plazos parciales establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (37.586,51 €) habida cuenta de que no se prevén prórrogas ni modificaciones.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, excluido el IVA, es de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (37.586,51 €). El impuesto sobre el valor añadido es del 21% y asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (7.893,17 €), por lo que el importe total del contrato es de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.479,68 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.622C.227.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364672127572410



CUARTO.- Constan en el expediente el pliego de prescripciones técnicas que regirá la contratación y el preceptivo informe de insuficiencia de medios.

QUINTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación se ha adaptado a las observaciones realizadas por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias en su informe nº 63/2024, de fecha 4 de abril de 2024 y obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.


Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio de organización de la exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de referencia.

TERCERO.- Autorizar el gasto necesario para la financiación de la presente contratación por importe de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.479,68 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364672127572410		



17.06.622C.227.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364672127572410		